



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cunday Tolima, catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés  
(2023)

Ejecutivo Singular: 2019-00104-00  
Demandante: BANAGRARIO S.A  
Demandado: JAVIER MONROY RAMIREZ

Al despacho el proceso en referencia, se,

RESUELVE

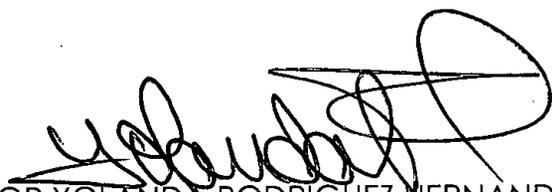
PRIMERO: Por no haber sido objetada se aprueba la liquidación de costas, vista a folio 48.

SEGUNDO: Se insta a las partes a dar cumplimiento al auto agosto 12/2022, en el sentido de presentar la liquidación del crédito, según los parámetros del artículo 446 CGP.

TERCERO: Notifíquese a los interesados de conformidad con los parámetros de la Ley 2213 de junio 13 de 2022.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,



FLOR YOLANDA RODRIGUEZ HERNANDEZ

Glt